

DECRETO N°

2980

TEMUCO,

12 SET. 2016

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.299 de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2016.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2.076 de fecha 30 de junio de 2016 que aprueba las bases y formulario del "Programa de capacitación para trabajadores independientes que se desempeñan en labores de jardinería y/o mantenimiento de estufas a leña de la comuna de Temuco"

3. El Decreto Alcaldicio N° 2.717 de fecha 23 de agosto de 2016, que aprueba el Acta de Selección de usuarios para el "Programa de Capacitación para Trabajadores independientes que se desempeñan en labores de jardinería y/o mantenimiento de estufas a leña en la comuna de Temuco".

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento presentadas por los usuarios, evaluadas por los Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de las siguientes actividades del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, las cuales se detallan de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN " TÉCNICAS DE MANTENCIÓN DE PRADOS Y JARDINES - LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE ESTUFAS A LEÑA "
A quienes va dirigido	Usuarios emprendedores en situación de vulnerabilidad social, inscritos en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores. Los cuales deben desarrollar actividades productivas donde se trabaje en los rubros de Jardinería y/o limpieza de estufas en la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre mantención de prados y jardines y limpieza y mantención de estufas a leña, en respuesta a la necesidad de los emprendedores que necesitan capacitarse para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las competencias que permiten atender y satisfacer los requerimientos de sus clientes.
Fecha de la Actividad	07 y 08 de noviembre de 2016
Cobertura Estimada	26 usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
Gasto Programado	\$9.150.000.- (nueve millones ciento cincuenta mil pesos) <ul style="list-style-type: none"> - Consultoría \$2.000.000.- (Honorario Relator, Arriendo de Salón, Coffe Break, Diplomas y Ceremonia Certificación, Materiales para las clases). - Kit de herramientas entrega de bienes a cada usuario, \$7.150.000- en total
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

2.- Impútese el gasto de \$9.150.000. (Nueve millones ciento cincuenta mil pesos) originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01, ítem 22.11.002 cursos de capacitación.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCF/PER/ABH/yge

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

